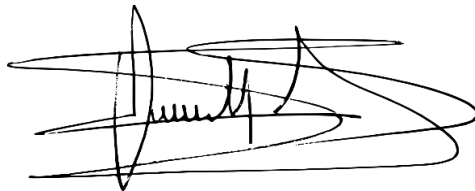


**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Admítase el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida el 04 de septiembre de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, en el proceso de la referencia. Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al despacho para su correspondiente estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Magistrado